



Circular

CIRCULAR INFORMATIVA No. 5.2-12.2/00 VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA – DIVISIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA

Popayán, 5 de junio de 2025

ASUNTO: Alcance Decreto 0572 De 2025 Ministerio De Hacienda Y Crédito Público
Modificación En Las Tarifas De Autorretención Y En Bases Mínimas Para
Practicar Retención En La Fuente

PARA: Vicerrectorías, Facultades, Unidad De Salud, Dependencias Administrativas,
Supervisores Y Comunidad Universitaria En General.

Respetados Universitarios:

La División de Gestión Financiera adscrita a la Vicerrectoría Administrativa de la Universidad del Cauca, informa que a través del Decreto 0572 del 28 de mayo de 2025, emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, modifica las tarifas de autorretenciones del impuesto sobre la renta y disminuye las bases mínimas de las operaciones sujetas a retenciones a título de renta y que recaen sobre personas naturales y jurídicas del régimen ordinario.

Para la aplicación de las retenciones a título de renta a proveedores de bienes y servicios mediante contratos y avances otorgados por la Universidad del Cauca, debe tenerse en cuenta la guía para legalización de avances y la tabla de retención en la fuente actualizada de acuerdo con el citado Decreto, que pueden ser consultadas en los siguientes links:

- [Guía para legalización de avances](#)
- [Tabla retención en la fuente aplicable a partir del 01 de junio de 2025](#)

Universitariamente,

FREDY HERNÁN MARTÍNEZ GÓMEZ
Jefe División de Gestión Financiera (E)

JORGE ADRIÁN MUÑOZ VELASCO
Vicerrector Administrativo

Elaboró: Wilson Alfredo Benavides Rosero, Profesional Especializado